



JUZGADO SEGUNDO (2º) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

RESOLUCION N°. 011 (11 de marzo de 2022)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en propiedad”

El suscrito Juez Segundo Administrativo Oral del Circuito de Ibagué, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 167 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia y,

CONSIDERANDO

Que con oficio allegado el pasado seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) radicado con el número CSJTOOP21-3845 del tres (3) de diciembre del mismo año, fue remitido por parte del Honorable Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, el Acuerdo CSJTOA21-175 del 18 de Noviembre de 2021, por medio del cual se formula ante este Despacho lista de elegibles para proveer en propiedad, los (2) cargos de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado, que se encuentran en vacancia definitiva.

Que mediante Resolución N° 001 se nombró en propiedad a quien ocupaba el primer lugar para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador Juzgado de Circuito Grado Nominado, quien aceptó y tomó posesión del cargo.

Que mediante Resolución N° 002 de 2022, se nombró en propiedad a quien ocupaba el segundo lugar para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador Juzgado de Circuito Grado Nominado Dr. GUILLERMO ENRIQUE ARELLANO CASTILLO, cargo que viene siendo ocupado en provisionalidad por LUISA FERNANDO RODRÍGUEZ ARÉVALO.

Que con oficio allegado a este Despacho el ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022) el Dr. GUILLERMO ENRIQUE ARELLANO CASTILLO, indica, que de manera libre y voluntaria DESISTE del nombramiento para empleo de oficial mayor adscrito al Despacho.

Que en virtud de lo anterior, se hace imperioso nombrar en propiedad a quien aparece en tercer lugar de la lista de elegibles, Doctora LINA FERNANDA CUARTAS BOTERO, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1110531275, para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador Juzgado de Circuito Grado Nominado, que se encuentra en vacancia definitiva en este Despacho, en los términos de los artículos 166, 167 y 133 de la Ley 270 de 1996.

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR RECHAZADO el nombramiento efectuado a través de la Resolución N°. 002 de 2022, atendiendo a lo manifestado por el Dr. GUILLERMO ENRIQUE ARELLANO CASTILLO en escrito del 08 de marzo de 2022. Comuníquesele.

SEGUNDO: NOMBRAR a la Doctora **LINA FERNANDA CUARTAS BOTERO**, identificada con Cedula de Ciudadanía N°. 1.110.531.275, para desempeñar EN PROPIEDAD el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador Juzgado de Circuito Grado Nominado, en este Despacho Judicial, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: COMUNICAR la presente decisión a la designada a través del correo electrónico suministrado por el Consejo Seccional de la Judicatura, informándole que de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley 270 de 1996, cuenta con el término de ocho (8) días para la aceptación o rechazo del nombramiento efectuado.

TERCERO: REMÍTASE copia del acta de nombramiento y posesión respectiva, al H. Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

CUARTO: PUBLÍQUESE la presente resolución en la página WEB del Juzgado, de conformidad a lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Ibagué -Tolima, a los once (11) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILMAR EDUARDO RAMÍREZ ROJAS
JUEZ

Firmado Por:

Wilmar Eduardo Ramírez Rojas
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 002
Ibagué - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6f63d48fd0c6906bec39c9f219ffb33726c0bf997ede982f766bcb724652**
Documento generado en 11/03/2022 09:57:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>